



# Resolución Ministerial

**037-2003 MTC/01**

Lima, 16 de enero de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece los criterios y procedimiento que regulan el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27806 dispone que las entidades del Estado que cuenten con procedimientos aprobados referidos al acceso a la información, deberán adecuarlos a lo señalado en la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2002-MTC se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual contempla el procedimiento denominado "Acceso a la información que posean o produzcan los órganos del MTC"; procedimiento que debe adecuarse a lo dispuesto en la Ley N° 27806;

Que, por Resolución Ministerial N° 001-2003-MTC/01, del 02 de enero de 2003, se designó al Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como el funcionario responsable de brindar información requerida por los ciudadanos en aplicación de la Ley N° 27806;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda modificación al TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, en tal sentido, es necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adecuando el procedimiento "Acceso a la información que posean o produzcan los órganos del MTC" a lo dispuesto en la Ley N° 27806;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 27444 y en la Ley N° 27806;

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO ÚNICO.-** Modificar el procedimiento denominado "Acceso a la información que posean o produzcan los órganos del MTC", del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme se establece en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Reategui Rosselló  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

